**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y BUEN GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.023**

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente:**

D. José Antonio García Serrano

**Asistentes**

D. Sergio Gijón Moya

D. Victor Ruedas Sánchez

Dª. Socorro Letrado García

D. José Manuel Pérez Trujillo

D. José Domínguez Piris

Dª. Ana Mª. Martín Trapero

**Sra. Secretaria**

Dª. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés, en la Sala de reuniones se reúnen en primera convocatoria la Comisión Informativa de Hacienda y Buen Gobierno, previa convocatoria efectuada en forma, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación que da fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

 **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

 Visto el borrador de la sesión celebrada por la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Buen Gobierno** de fecha **22 de noviembre de 2.022.**

 No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de esta Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

 No formulándose ninguna observación o sugerencia más, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Buen Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día **22 de noviembre de 2.022.**

**SEGUNDO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (EXP. 392/2023).- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.**

**VISTA** la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.023 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

***“RESULTANDO*** *necesario aprobar un Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava a tenor de lo establecido en el 8 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un plan estratégico de subvenciones, por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho plan los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.*

 ***RESULTANDO*** *que el objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones, estableciendo unos principios y bases de ejecución comunes a todas ellas.*

 *Esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno la adopción del siguiente* ***ACUERDO:***

***PRIMERO.-*** *Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con el contenido que figura en el expediente con vigencia para el periodo 2023-2026.*

***SEGUNDO.-*** *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia municipal.”*

Toma la palabra el Sr. Presidente que informa que por ley es necesario proceder a aprobar un plan estratégico de subvenciones para poder conceder subvenciones y que se trata de un plan genérico.

A continuación el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal Pérez Trujillo que señala que le parece tarde, cuando sólo quedan dos meses para terminar con la legislatura, aprobar este plan estratégico de subvenciones y que se debería de haber aprobado al comienzo de la legislatura.

 Seguidamente toma la palabra la Sra. Secretaria que aclara que se trata de un expediente tramitado por el departamento de secretaría y de intervención para cumplir con lo que establece la ley de subvenciones y que será renovado anualmente.

No se producen más intervenciones.

La Comisión Informativa de Hacienda y Buen Gobierno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda dictaminar favorablemente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos que figura en el expediente, con el siguiente resultado:

 **Grupo Municipal Socialista:** Si (4)

 **Grupo Municipal Izquierda Unida:** Abstención (1)

 **Grupo Municipal Popular:** Abstención (1)

 **Grupo Municipal Ciudadanos**: Sí (1).

**TERCERO.- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (EXP. 372/2023).- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA**

**VISTA** la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.023 relativa a la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

*“En vista de que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava viene llevando a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas sociales, educativas, culturales, deportivas y económicas tanto de personas físicas como jurídicas, se hace preciso proceder a regular el ejercicio de esta actividad por parte de la presente administración, conforme a la legalidad vigente y de acuerdo con la propia estructura administrativa del Ayuntamiento.*

***CONSIDERANDO*** *que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en su art. 3.1 .b. y en su art. 9.2 que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha Ley, debiendo publicarse en el Diario Oficial correspondiente.*

*Por su parte, el art. 17.2 de dicha Ley establece que las citadas bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.*

 ***RESULTANDO*** *que para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado regulador de las bases de concesión de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava, adaptado tanto a la mencionada Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de*

*Subvenciones como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*

*Ello se llevará a cabo a través de la presente Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales, la cual regulará el régimen jurídico general de subvenciones.*

 *Esta Alcaldía propone al* ***PLENO DE LA CORPORACIÓN****, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente* ***Acuerdo:***

 ***PRIMERO.-*** *Aprobar la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con el siguiente contenido que figura en el expediente.*

***SEGUNDO.-*** *Someter dicha aprobación de la Ordenanza a exposición pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

 Toma la palabra el Sr. Presidente que informa que la aprobación de esta Ordenanza General de subvenciones es consecuencia de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones; en esta Ordenanza General se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento conforme a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia. Añade que la concesión de las distintas subvenciones está prevista en el Presupuesto municipal.

 A continuación toma la palabra el Sr. Pérez Trujillo que manifiesta que la aprobación de esta Ordenanza General de Subvenciones se trae tarde y pide, además, que las memorias de las distintas subvenciones para la concesión de las mismas pasen por una Comisión de Subvenciones.

No se producen más intervenciones-

La Comisión Informativa de Hacienda y Buen Gobierno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda dictaminar favorablemente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos que figura en el expediente, con el siguiente resultado:

 **Grupo Municipal Socialista:** Si (4)

 **Grupo Municipal Izquierda Unida:** Abstención (1)

 **Grupo Municipal Popular:** Abstención (1)

 **Grupo Municipal Ciudadanos**: Sí (1).

**CUARTO.- INFORME OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que se ha solicitado por este Ayuntamiento la formalización de una operación de tesorería a corto plazo para cubrir los desfases en tesorería que se producen con determinadas subvenciones, en este caso con las subvenciones procedentes del Grupo de Acción Local Valle de Alcudia. El importe de la operación de tesorería es de 222.000 € que se corresponden con las cuatro obras que se están ejecutando con cargo a las subvenciones concedidas por el Grupo de Acción Local: Mejora de la eficiencia energética de la Piscina Municipal; Intervención en la Plaza del Hortelano; Mejora accesibilidad del Parque Los Encinares y los juegos infantiles del Parque Los Encinares.

Continúa con su intervención señalando que se han solicitado ofertas a todas las entidades financieras del municipio de Argamasilla de Calatrava y la apertura de las mismas se harán en acto público por la Mesa de Contratación el próximo día 29 de marzo.

Quedan informados los Sres. Asistentes a esta Comisión Informativa.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Presidente se pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea formular algún tipo de ruego /o pregunta.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que pregunta cómo se van realizando los pagos a los distintos proveedores del municipio.

A continuación toma la palabra la Sra. Interventora Municipal que le responde que se está cumplimiento la Ley de morosidad que da un plazo de 30 días para firmar la conformidad de la factura y otros 30 días desde entonces para su pago; por lo que los pagos a los distintos proveedores se están realizando en torno a los 60 días desde que presentan las correspondientes facturas.

No se formula ninguna pregunta ni ningún ruego más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas extendiéndose la presente acta de todo lo acordado y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**